

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1845/23

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, aprobó las propuestas de Alcaldía que se transcriben a continuación, relativa a la constitución de una Mesa de Contratación Permanente de Alcaldía y una Mesa de Contratación Permanente de Pleno, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de dicha sesión:

“**Primero.** Considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2.^a, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, se propone la constitución de la **Mesa de Contratación Permanente de Alcaldía** para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente: Primer Teniente de Alcalde o persona que le sustituya.
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
- Vocales:
 - Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.
 - Concejales delegados del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”



“**Primero.** Considerando lo establecido en la Disposición Adicional 2.^a, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, se propone la constitución de la **Mesa de Contratación Permanente de Pleno** para la totalidad de las contrataciones administrativas en las que legalmente se requiera intervención de la misma, con las funciones que le atribuyen los artículos 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y 22 del Real Decreto 817/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, integrada por:

- Presidente: que será el Alcalde de la Corporación, o persona que le sustituya.
- Secretario, que será un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
- Vocales:
 - Secretaria del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Interventora del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.
 - Arquitecto Municipal, o persona que le sustituya.
 - Concejäl delegado del Área correspondiente o persona que le sustituya.

Asimismo, el Presidente de la Mesa, podrá requerir la incorporación a la misma, con voz y sin voto, de cuanto personal asesor crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro empleado público, así como solicitar los informes internos o externos adicionales que considere precisos para el ejercicio de sus funciones; el citado personal ejercerá funciones de informe y asesoramiento en forma no vinculante a los componentes de la Mesa.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en el Perfil del Contratante.”

Arévalo, 17 de julio de 2023.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.